

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ISM-ME-17055/2024 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° Resin-ISM-SADN-154/2023 y 195/2024 solicita la convalidación y designación del Profesor ENZO AGUSTÍN ZULETA, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Ensamble".

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas.

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia de la Profesora Ana María Palazzo.

Que el Profesor ZULETA fue designado oportunamente en las mencionadas HNS por orden de Mérito establecido en el estudio de Antecedentes por reglamento de Interinatos y Suplencias (Res. HCS0411/2003).

Que por Expediente N° 23031/2021, se tramita el llamado a concurso que se encuentra próximo a sustanciarse.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por TRA-ISM-DIR-17/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados al Profesor **ENZO AGUSTÍN ZULETA**, DNI, 30.637.624, como docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Ensamble", a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **ENZO AGUSTÍN ZULETA**, DNI, 30.637.624, como docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Ensamble", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si de dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITAMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINBA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17595 / 2024

Hoja de firmas